MODELO CERTIFICACIÓN DE PYMES O MIPYMES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DIFERENCIAL (PERSONA JURÍDICA)

Medellín

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
Oficina 315
Centro Administrativo Departamental C.A.D.

REFERENCIA: Proceso de Contratación N° 15900
OBJETO: Mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades del sistema ininterrumpido de potencia (UPS), instalados en el edificio de la Gobernación de Antioquia y sedes externas.

Asunto: Solicitud de aplicación de experiencia diferencial de Mipymes persona jurídica

El suscrito MILTON JESUS MOSQUERA GUTIERREZ identificado con la cédula 86.012.141 en calidad de Representante Legal de M&M ENERGY SOLUTIONS SAS, con Nit 900556510-6, y TATIANA CAROLINA CASTRO GAITAN identificado con la cédula 1.120.500.676 y TP Nro. 179555-T en calidad de contador del proponente, de conformidad con lo establecido en el proceso de contratación y el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, solicitamos que en el proceso de contratación Nro.15900, me sea aplicado el criterio diferencial de Mipymes de acuerdo con los criterios definidos en el pliego de condiciones definitivo, para lo cual acreditamos los requisitos exigidos en el presente anexo. *(adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación o la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, los certificados deben tener una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el cierre del proceso).*

Nota 1: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2: Los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

Nota 3: La certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme debe tener una fecha de máxima de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el cierre del proceso.

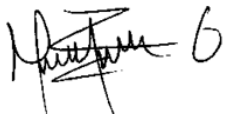
Nota 4: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 5: Para los efectos del tamaño empresarial de MYPES o MIPYMES, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 6: Lo previsto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano.

En constancia, se firma en Villavicencio, a los 29 días del mes de julio de 2024.

Atentamente,



Firma
M&M ENERGY SOLUTIONS SAS
NIT 900556510-6
Nombre del Representante Legal MILTON MOSQUERA GUTIERREZ
C.C. Nº 86012141 de Granada
Dirección: Calle 5B Nº 33B-16
Ciudad: Villavicencio Teléfono: 6624446
Celular: 3115545605
comercial@mymenergysolutions.com.co
Régimen común



Firma
Nombre del contador TATIANA CAROLINA CASTRO GAITAN
C.C. No. 1.120.500.676 De San Martin
Tarjeta profesional 179555-T